

MEMORANDUM
DVU-003-2021

PARA: YONI ARIAS
Unidad Asesora de Transparencia Internacional

DE: PATRICIA LUQUE
Directora de Ventanilla Única

ASUNTO: LO DESCRITO.

FECHA: 07 de Enero de 2020.



En respuesta a su solicitud y en cumplimiento al artículo 13, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por este medio me dirijo a Usted, a fin de remitir la **Matriz de Servicios Prestados**, correspondiente al primer semestre del año 2021, planificado por el equipo de la Dirección de Ventanilla Única.

Atentamente,

 Archivo.



SEDIS- UNIDAD DE
VENTANILLA ÚNICA



Matriz de Servicios Prestados

Dirección de Ventanilla Única

Enero 2021

Bien y/o servicio prestado	Descripción del bien y/o servicio prestado	Tasas y Derechos	Procedimiento	Requisitos	Formatos
CARNET DE AYUDA HUMANITARIA	Documento emitido por la Secretaría de Finanzas a las organizaciones e iglesias que gestionan ayuda humanitaria a Honduras	Recibo oficial de pago (Tesorería General de la República TGR-1, código impuesto 12121-000, código concepto de pago 12121) por lps. 400 por acto administrativo SAR (Decreto No 17-2010)	<ul style="list-style-type: none"> a) Recepción de solicitud y requisitos para el trámite, b) Creación del expediente, c) Legalización de documentos, d) Verificación de actividades de la entidad solicitante, e) Evaluación y emisión de dictamen de plan de acción, f) Emisión de opinión técnica de parte de la Dirección de Ventanilla Única, g) Remisión del expediente a SEFIN, h) SEFIN emite carnet y resolución como organismo de asistencia humanitaria en Honduras 	<ul style="list-style-type: none"> a) Solicitud dirigida al Señor Ministro de la Secretaría de Finanzas b) Carta poder autenticada, del Abogado Representante de la Organización o Iglesia que representante. c) Copia de la Personería Jurídica y Estatutos de la organización emitidos por la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles DIRRSAC. d) Constancia emitida por la DIRRSAC, donde acrediten los Estados Financieros de la organización. e) Constancia emitida por la DIRRSAC, donde acredite la Junta Directiva de la organización. f) Plan de acción de la organización, formato autorizado por la Ventanilla Única VU. (Se adjunta) g) Registro Tributario Nacional R.T.N. h) 2 boletas de Lps.200 o 1 de Lps.400.00, T.G.R.1 (Tesorería General de la Republica) casilla 12121 de la Secretaría de Finanzas SEFIN. i) Lista de Contactos de la Organización No Gubernamental ONG para emisión de Dictamen de Verificación previa. j) Copia del Carnet de Colegiación del Abogado Apoderado legal de la Organización. k) Rtn el Apoderado Legal l) En caso de renovación de carnet se pide copia del carnet vencido. m) Constancia PAMEH 	<p>El solicitante presentará solicitud del trámite acompañada de todos los requisitos solicitados.</p> <p>Se adjunta Formato del Plan de Acción.</p> <p>Nota: Con la presentación de la Constancia PAMEH, ya no se pediría lo que consta en los literales b, c,d, f, i, j.</p>



SEDIS- UNIDAD DE
VENTANILLA ÚNICA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
SEDIS- UNIDAD DE
VENTANILLA ÚNICA

<p>EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTA (Organizaciones Privadas de Desarrollo OPD; Organizaciones no Gubernamentales ONG y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero OPDF)</p>	<p>Es una resolución emitida por la Secretaría de Finanzas para la exoneración del impuesto sobre ventas</p>	<p>Recibo oficial de pago (Tesorería General de la República TGR-1, código impuesto 12121-000, código concepto de pago 12121) por lps. 400 por acto administrativo SAR (Decreto No 17-2010)</p>	<p>a) Recepción de solicitud y revisión de documentos por parte de Ventanilla Única b) Homologación de convenios de financiamiento c) Elaboración de la opinión Técnica por parte de la Dirección de Ventanilla Única d) Elaboración de Auto de remisión por parte de la Dirección de Ventanilla Única e) Remisión del expediente completo a SEFIN f) SAR revisa las declaraciones de impuestos y balances del peticionario g) SAR remite a SEFIN documentación, quien dicta Resolución de la solicitud a exoneración solicitada h) Entrega de la resolución de exoneración de Impuesto Sobre Venta</p>	<p>a) Solicitud dirigida al señor Ministro de la Secretaría de Finanzas, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud b) Dos boletas de lps. 200 o una de lps. 400, TGR-1 (Tesorería General de la República) casilla 12121 de la Secretaría de Finanzas, SEFIN c) Personería Jurídica del solicitante d) Acreditación de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de donación e) Listado de proyectos a ejecutar y/o en ejecución con sus respectivos montos asignados f) Listado de compra de materiales, bienes y servicios con sus respectivos montos g) Constancia de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas, SAR h) Presentar la lista de materiales a exonerar en digital (CD formato word) i) Fotocopia de los planos de la obra civil debidamente firmado y sellado por un ingeniero civil colegiado (en caso de construcción) j) Fotocopia del permiso de construcción de la Alcaldía Municipal de todas las obras a construir (en caso de construcción) k) Presupuesto de la obra civil debidamente firmado y sellado por un ingeniero civil colegiado (en caso de construcción) l) Constancia PAMEH</p>	<p>El solicitante presentará solicitud del trámite acompañada de todos los requisitos solicitados.</p>
---	--	---	---	--	--



SEDIS- UNIDAD DE
VENTANILLA ÚNICA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
SEDIS-UNIDAD DE
VENTANILLA ÚNICA

<p>EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTA (Iglesia Evangélica)</p>	<p>Es una resolución emitida por la Secretaría de Finanzas para la exoneración del impuesto sobre ventas</p>	<p>Recibo oficial de pago (Tesorería General de la República TGR-1, código impuesto 12121-000, código concepto de pago 12121) por lps. 400 por acto administrativo SAR (Decreto No 17-2010)</p>	<p>a) Recepción de solicitud y revisión de documentos por parte de Ventanilla Única b) Homologación de convenios de financiamiento c) Elaboración de la opinión Técnica por parte de la Dirección de Ventanilla Única d) Elaboración de Auto de remisión por parte de la Dirección de Ventanilla Única e) Remisión del expediente completo a SEFIN f) SAR revisa las declaraciones de impuestos y balances del petionario g) SAR remite a SEFIN documentación, quien dicta Resolución de la solicitud a exoneración solicitada h) Entrega de la resolución de exoneración de Impuesto Sobre Venta</p>	<p>a) Solicitud dirigida al señor Ministro de la Secretaría de Finanzas, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud b) Dos boletas de lps. 200 o una de lps. 400, TGR-1 (Tesorería General de la República) casilla 12121 de la Secretaría de Finanzas, SEFIN c) Personería Jurídica del solicitante d) Acreditación de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de donación e) Listado de proyectos a ejecutar y/o en ejecución con sus respectivos montos asignados f) Listado de compra de materiales, bienes y servicios con sus respectivos montos g) Constancia de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas, SAR h) Presentar la lista de materiales a exonerar en digital (CD formato word) i) Constancia PAMEH j) Constancia emitida por la Confraternidad Evangélica de Honduras donde conste que el solicitante es miembro afiliado a dicha organización.</p>	<p>El solicitante presentará solicitud del trámite acompañada de todos los requisitos solicitados.</p>
--	--	---	---	---	--



SEDIS- UNIDAD DE VENTANILLA ÚNICA



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
SEDIS- UNIDAD DE VENTANILLA ÚNICA

<p>EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTA (Iglesia Católica)</p>	<p>Es una resolución emitida por la Secretaría de Finanzas para la exoneración del impuesto sobre ventas</p>	<p>Recibo oficial de pago (Tesorería General de la República TGR-1, código impuesto 12121-000, código concepto de pago 12121) por lps. 400 por acto administrativo SAR (Decreto No 17-2010)</p>	<p>a) Recepción de solicitud y revisión de documentos por parte de Ventanilla Única b) Homologación de convenios de financiamiento c) Elaboración de la opinión Técnica por parte de la Dirección de Ventanilla Única d) Elaboración de Auto de remisión por parte de la Dirección de Ventanilla Única e) Remisión del expediente completo a SEFIN f) SAR revisa las declaraciones de impuestos y balances del peticionario g) SAR remite a SEFIN documentación, quien dicta Resolución de la solicitud a exoneración solicitada h) Entrega de la resolución de exoneración de Impuesto Sobre Venta</p>	<p>a) Solicitud dirigida al señor Ministro de la Secretaría de Finanzas, expresando los hechos y razones en que basa dicha solicitud b) Dos boletas de lps. 200 o una de lps. 400, TGR-1 (Tesorería General de la República) casilla 12121 de la Secretaría de Finanzas, SEFIN c) Personería Jurídica del solicitante d) Acreditación de la procedencia de los fondos o en su defecto los convenios de donación e) Listado de proyectos a ejecutar y/o en ejecución con sus respectivos montos asignados f) Listado de compra de materiales, bienes y servicios con sus respectivos montos g) Constancia de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas, SAR h) Presentar la lista de materiales a exonerar en digital (CD formato word) i) Constancia PAMEH j) Constancia emitida por la Arquidiócesis de Tegucigalpa donde se acredita que la ONG depende de la Iglesia Católica.</p>	<p>El solicitante presentará solicitud del trámite acompañada de todos los requisitos solicitados.</p>
---	--	---	---	---	--

Lourdes Patricia Luque
Directora de Ventanilla Única

